

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio del presente se informa a la comunidad en general que en este Juzgado está cursando acción popular bajo radicado 2017-00130, demandante: **NORBEY CASTILLO RODRÍGUEZ**, demandado: **MUNICIPIO DE MANIZALES - SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, cuyas pretensiones son:

"De acuerdo a lo expuesto solicitamos al Despacho judicial ordenar a la administración Municipal que se tomen las medidas técnicas, presupuestales, administrativas a fin de que se protejan nuestros derechos colectivos preceptuados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998 que disponen: b) La moralidad administrativa, y i) La libre competencia económica En coherencia con lo anterior se sirva ordenar:

Se nos garantice al gremio que tiene como oficio la compra y venta de artículos de segunda mano "Cambalacheros" en el sector conocido como "Cambalache" de la Galería de Manizales nuestro buen nombre y en consecuencia se requiera a los funcionarios de espacio público que intervinieron el 14 de febrero del año en curso por el maltrato del que fuimos objeto. Se ordene realizar el respectivo estudio socioeconómico que ordena el Acuerdo Municipal Número 443 de 1999 para desarrollar actividades en espacio público y así ver materializado nuestro derecho al trabajo y el derecho colectivo a la libre competencia económica, Se nos restituya de manera inmediata los espacios que veníamos

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

ocupando al momento del operativo del 14 de febrero de 2017, teniendo en cuenta que en estos desarrollamos nuestro derecho al trabajo de donde se generan los recursos para el sustento de nuestras familias, Que se nos restituyan todas y cada una de las mercancías que nos fueron decomisadas el 14 de febrero del año en curso, Se establezca una medida definitiva por parte de la administración para que se garantice a los miembros de nuestro gremio que en adelante no se repetirán estas agresiones y faltas contra los derechos fundamentales, Se ordene a la Administración Municipal realizar los procedimientos de decomiso sujeto al debido proceso y la Moralidad Administrativa, es decir, levantando los respectivos inventarios de la mercancía decomisada, Que subsidiariamente se nos re-ubique en otro espacio que se ajuste a los requisitos exigidos por la Administración Municipal para laborar en espacio público y/o se nos re-ubique en los módulos dispuestos por ésta Administración, Que se nos incluya en los diferentes programas que ofrece la Administración Municipal para proteger nuestros derechos fundamentales y/o exigidos por la administración para laborar en espacio público”.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carol Ximena Castaño Duque', written over a horizontal line.

CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria